



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-003-2012-00374-00
DEMANDANTE: JOSE DARIO CASTRO OROZCO
DEMANDADO(S): BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 2626

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada BANCO BBVA COLOMBIA S.A., que se identificada con Nit. 860.003.020-1, posea cuenta en el BANCO DE LA REPÚBLICA.

LIMITESE la medida en la suma de \$6.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
El Juez